



Resolución de la directora del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca una actividad formativa sobre “Integridad en el desempeño de funciones directivas”

Una de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante INAP) de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, incluye la formación y el perfeccionamiento de las empleadas y los empleados públicos. De acuerdo con estas funciones, el INAP ha publicado el II Plan de Formación en Gobierno Abierto del INAP para el periodo 2021-2024 y, por Resolución de 13 de diciembre (BOE 16 de diciembre), el Plan de Formación del INAP para el año 2022 en el que se establecen las condiciones generales de participación en las actividades formativas de este año.

El II Plan de Formación en Gobierno Abierto del INAP para el periodo 2021-2024 plantea el desarrollo de las competencias de empleadas y empleados públicos en torno a cuatro ejes uno de los cuales, el Eje III, se centra en la integridad, para la que se fija una especial atención a los sistemas de integridad pública, la modificación de la Ley de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, la modificación del marco normativo respecto a la protección de denunciantes de buena fe, además de abordar la integridad en ámbitos específicos.

De forma concreta, este eje sobre integridad incorpora un conjunto de actividades formativas generales, para facilitar la adquisición de bases conceptuales y el desarrollo de competencias básicas, y de actividades formativas específicas dirigidas a colectivos concretos para promover su desarrollo competencial, entre las que se encuentra la actividad denominada “Integridad en el desempeño de funciones directivas”.

El Plan de Formación del INAP para el año 2022 incluye también, dentro del subprograma de desempeño directivo, esta actividad formativa sobre integridad dirigida a personal directivo y predirectivo, que se convoca a través de esta resolución.

Esta actividad formativa, dirigida al personal que desempeña funciones directivas y predirectivas de todas las administraciones públicas, tiene como finalidad los siguientes objetivos de aprendizaje:

- Comprender la complejidad del fenómeno de la integridad pública y sus variables de análisis.
- Entender la utilidad y la puesta en marcha de los marcos de integridad.
- Conocer los principales instrumentos para promover la integridad en el nivel organizacional.
- Identificar herramientas y marcos prácticos de actuación para implantar en sus unidades mecanismos de gestión de conflictos de intereses.
- Delimitar las responsabilidades del personal directivo en materia de ética pública





Consciente de la importancia de todas estas cuestiones, el INAP considera que esta nueva actividad formativa va a contribuir a mejorar lo que se denomina “compliance” en la administración pública.

En virtud de lo anterior, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto*

Convocar una actividad formativa sobre “Integridad para el desempeño de funciones directivas” de 20 horas lectivas de duración, basada en una metodología online tutorizada y de carácter eminentemente práctico, con el siguiente programa de aprendizaje:

- 1- La integridad pública.
- 2- Los marcos de integridad institucional.
- 3- Los riesgos de la corrupción y de una inadecuada gestión de la integridad.
- 4- Diseño e implantación de sistemas de integridad y su convivencia con el “compliance” en el sector público.

Este programa se desarrollará entre el 6 de junio y el 3 de julio de 2022, e incluirá una sesión semanal síncrona online de participación obligatoria.

El proceso de aprendizaje se desarrollará a través de la plataforma virtual del INAP, (<https://campus.inap.es>) en la que se incluirán sesiones síncronas semanales de participación obligatoria.

La ficha descriptiva de esta experiencia de aprendizaje está disponible en el [Catálogo de Formación](#) del portal web del INAP en la que se amplía la información de esta actividad (objetivos de aprendizaje, contenidos y programa).

Segundo. *Personas destinatarias*

Este programa especializado, orientado a la mejora de las competencias actuales, está dirigido al personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, o personal laboral equivalente, de las administraciones públicas que desempeñen funciones directivas o predirectivas.

Tercero. *Solicitudes*

Quiénes deseen participar en las actividades formativas de esta convocatoria y cumplan con los requisitos generales establecidos en la Resolución del INAP de 13 de diciembre y con los requisitos específicos previstos en esta convocatoria, deberán cumplimentar la [solicitud electrónica](#), a la que se puede acceder a través del portal web del INAP.





El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día 18 de mayo de 2022 y finalizará a las 23:59h del día 25 de mayo de 2022 (UTC+2).

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa de la persona superior jerárquica. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Esta actividad computará para el máximo de tres actividades formativas convocadas por el INAP que cada persona puede realizar en 2022 a que se refiere el apartado segundo III, *Criterios de selección* de la Resolución del INAP de 13 de diciembre.

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es
- Teléfono de contacto: 910616892.
- Horario de atención de lunes a viernes a 8:00 a 20:00 horas.

Cuarto: *Condiciones de admisión y criterios de selección de las personas participantes*

- La selección de los participantes será realizada por el INAP según lo indicado en el apartado segundo III de la Resolución del INAP de 13 de diciembre. La admisión o no admisión en la actividad formativa será comunicada por el INAP mediante correo electrónico.
- El INAP remitirá a la persona encargada de la coordinación académica de esta actividad la relación de personas solicitantes y personas admitidas en el programa, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Las personas admitidas que no accedan a la actividad formativa antes de que transcurran los primeros 7 días desde su inicio, serán dadas de baja y sustituidas por otra persona solicitante incluida en la lista de espera.

Quinto. *Información adicional*

A través del [espacio del alumnado](#) del portal web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante certificado electrónico será posible gestionar en el [Portal](#)





[del Alumnado](#) los datos personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, el alumnado contará con el acceso gratuito a “[Ágora](#)” a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional](#) del INAP.

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a fd@inap.es

Consuelo Sánchez Naranjo
Directora del Instituto Nacional de Administración Pública

